

RESOLUCIÓN N°: 715/11

Buenos Aires, 06 de octubre de 2011

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DEL ESTE correspondiente al año 2010.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DEL ESTE, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 3150/11); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2010, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DEL ESTE correspondiente al año 2010, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 715 – CONEAU- 11

ANEXO
UNIVERSIDAD DEL ESTE
INFORME ANUAL 2010
OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación de Educación Superior, la Universidad del Este (UE), con sede principal en la calle Diagonal 80 N° 723 (entre calles 45 y 46) de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, fue autorizada provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1557 del 29 de septiembre de 2008, previa Resolución CONEAU N° 004/08 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que, conforme al perfil de la institución, la oferta académica de la Universidad del Este cubrirá una “variedad de disciplinas orgánicamente estructuradas en unidades académicas denominadas Facultades y Departamentos, tomando en cuenta las características y demandas regionales, constituyéndose en un ámbito de desarrollo y de consulta para la región en diversas áreas del conocimiento”. Asimismo, se consigna que antes de iniciar sus actividades la institución debe contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El citado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de grado de Profesorado Universitario, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Diseño de Interiores, Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Relaciones Públicas, Licenciatura en Diseño de Indumentaria y Abogacía. Los correspondientes planes de estudio y titulaciones fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 663 del 09 de diciembre de 2009, y el Estatuto Académico de la institución fue aprobado por Resolución Ministerial N° 938 del 19 de junio de 2009.

Con excepción del Profesorado Universitario, de dos años de duración, dirigido a profesores con formación terciaria, todas las carreras de la UE duran cuatro años y otorgan un título intermedio al tercer año.

La UE ha sido creada sobre la base de una institución de nivel superior no universitario preexistente, el Instituto Superior de Ciencias (ISCI). De las diez carreras proyectadas para el primer año de funcionamiento de la Universidad, siete eran dictadas a nivel de tecnicatura por el ISCI.

En los años 2009 y 2010, la Universidad del Este elevó solicitud de autorización para la implementación de los Ciclos de Complementación Curricular de las Licenciaturas en Administración (Expte. N° 14791/09), en Comercialización (Expte. N° 14792/09) y en Turismo (Expte. N° 14793/10). En la consideración de estas solicitudes la CONEAU, en su Sesión N° 309 de fecha 17 de marzo de 2010, resolvió desfavorablemente la solicitud de incorporación de dichos ciclos, debido a que en el proyecto institucional original estaba prevista la admisión de alumnos y graduados provenientes del ISCI y de otras instituciones de nivel terciario por el régimen de equivalencias, modalidad que tiende a asegurar una mayor homogeneidad en la calidad de la formación ofrecida y en el perfil de los graduados, lo que fue informado a la DNGU mediante Nota N° 00741 del 28 de mayo de 2010.

Adicionalmente, en el mes de junio de ese año la Universidad del Este elevó solicitud de autorización para la implementación de cinco ciclos de complementación correspondientes a las carreras de la Facultad de Diseño y Comunicación: Diseño de Indumentaria (Expte. N° 5036/10), Publicidad (Expte. N° 5290/10), Diseño de Interiores (Expte. N° 5291/10), Diseño Gráfico (Expte. N° 5287/10) y Relaciones Públicas (Expte. N° 5288). En la consideración de estas solicitudes la CONEAU, en su Sesión N° 320 de fecha 18 de octubre de 2010, resolvió suspender su tratamiento “hasta que haya sido presentado y analizado el Informe Anual 2010, correspondiente al primer año de funcionamiento de la Universidad del Este, en el que pueda apreciarse el grado de cumplimiento de sus objetivos institucionales y académicos y de los planes de acción contenidos en el proyecto institucional original”, lo que fue informado a la DNGU mediante Nota N° 01403 del 26 de octubre de ese año.

Cabe señalar, asimismo, que con fecha 20 de mayo de 2011 la Universidad efectuó un pedido de agilización de trámites ante la DNGU, en relación con la carrera de Licenciatura en Gestión Educativa (ciclo de complementación), así como las de Traductorado Público en Inglés, Contador Público y Licenciatura en Ciencias Políticas, previstas en su proyecto institucional para el segundo año de funcionamiento (fs. 2552-2554).

El inicio del ciclo académico 2010 para las Facultades de Ciencias Económicas y Diseño y Comunicación fue el 15 de marzo y para las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y Ciencias Humanas, el 5 de abril.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, la Universidad del Este eleva al Ministerio de Educación el Informe Anual 2010 correspondiente al primer año de funcionamiento de la institución, que ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) con fecha 30 de marzo de 2011, y es remitido a la CONEAU por expediente N° 3150/11, en 13 cuerpos con 2630 fojas, donde ingresa el 20 de julio del mismo año, previa incorporación del Informe ministerial de Seguimiento académico y Verificación y de la Fiscalización administrativo-financiera (fs. 2612-2628).

Cabe observar, como consta en el Informe ministerial citado, que la información girada en primera instancia por la UE había sido presentada parcialmente bajo el formato de la Resolución Ministerial 1613/99, y por tratarse de la primera experiencia al respecto se solicitó

a la UE que cumplimentara el resto de la documentación siguiendo el orden y lineamientos establecidos en la citada normativa, y lo tenga en cuenta para las futuras presentaciones.

El 4 junio de 2011, la Universidad del Este presentó ante la DNGU un Informe Complementario del correspondiente al Primer Año de Gestión de la UE que consta de 110 folios y un anexo (fs. 2242-2611).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2010

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación de la UE por iniciativa de la Fundación de Educación Superior, tiene como finalidad “la formación integral del hombre, proyectando su crecimiento en lo intelectual, ético, físico y moral, de modo tal que permita el desarrollo de individuos con espíritu crítico, trascendiendo las barreras disciplinarias y culturales, concretándose como formadora de personas. Para ello imparte con el más alto nivel de excelencia del conocimiento, enseñanza científica, humanística, profesional, artística y técnica; estimula las investigaciones, el conocimiento de las riquezas nacionales y los sistemas para utilizarlas y preservarlas. Se priorizan los servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores sociales. La formación y el perfeccionamiento docente ocupan un lugar especial y permanente en el quehacer universitario” (artículo 1º del Estatuto Académico).

Su plan de acción detalla los objetivos de 1) desarrollar una institución educativa moderna y eficiente en la que se prevé desplegar el espíritu crítico, observador y creativo y donde la ética y la solidaridad sean metas permanentes; 2) la conformación de un plantel docente altamente capacitado, cuyos integrantes trabajarán en grupos reducidos para lograr un trato cercano y frecuente con los alumnos; 3) la promoción y el desarrollo de proyectos de investigación y extensión relacionados con el contexto social; 4) la realización de actividades inter-carreras y el sostenimiento de vínculos que permitan prácticas profesionales y pasantías.

En relación con la transición de los alumnos del ISCI a la Universidad del Este, ésta informa que en 2010 optaron por solicitar equivalencias 5 (cinco) alumnos de la Facultad de Diseño y Comunicación, que recabaron en total el reconocimiento de 11 (once) materias.

Del Informe de seguimiento, verificación y fiscalización realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) e incorporado al expediente bajo análisis, se advierte que los alumnos provenientes del terciario, cuyo funcionamiento se mantiene por los últimos alumnos residuales, pasan por equivalencias a la Universidad. De acuerdo con lo verificado, la documentación solicitada en el caso de equivalencias es adecuada, formándose un legajo independiente.

Como se informó anteriormente, durante el ciclo lectivo 2010 se elevó a la DNGU la solicitud de autorización para el dictado de los Ciclos de Complementación Curricular de las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización y Licenciatura en

Turismo para el ciclo 2012, que obtuvo informe desfavorable en el marco de lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96. También se ha solicitado la autorización para el dictado de los Ciclos de Complementación Curricular de las carreras de Diseño de Indumentaria, Publicidad, Diseño de Interiores, Diseño Gráfico y Relaciones Públicas, cuyo tratamiento quedó pendiente hasta que haya sido presentado y analizado el Informe Anual 2010.

En definitiva, durante su primer año académico la UE ha dado inicio al dictado de las diez carreras de grado proyectadas y contempladas en el Decreto N° 1557/08. La matrícula total ascendió a 201 alumnos en 2010, en tanto para 2011 se informa un total de 383 estudiantes.

La estructura de gestión y de gobierno se constituyó parcialmente con respecto a lo previsto en el proyecto original y en el Estatuto Académico de la Universidad y, aunque con cambios, todos los cargos de relevancia para la gestión institucional fueron cubiertos.

En el proyecto original se establece que la institución universitaria estaría integrada por Facultades, Secretarías, Departamentos e Institutos, y las Facultades por Departamentos, Institutos, Cátedras y Laboratorios de investigación básica y/o aplicada.

El proceso de trabajo de la UE planteado en el proyecto inicial destacaba funciones de docencia, investigación y extensión. Sin embargo, en el año bajo análisis la institución se ha focalizado en docencia y en actividades de extensión, dejando la investigación en una etapa preparatoria.

Cada uno de los puntos reseñados será atendido particularmente a continuación.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora de la UE es la Fundación de Educación Superior, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia el 24 de mayo de 1996 mediante Resolución N° 489 (fs. 2545-2546), y el 26 de diciembre de 2002 la Fundación gestionó ante el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el cambio de jurisdicción, quedando registrada en el partido de La Plata (fs. 2547-2548).

El objetivo fundacional de la entidad es el de “alcanzar un nivel educativo de excelencia tanto en las carreras de grado como en las de posgrado. Se incentivará permanentemente la tarea de investigación, ya sea pura o aplicada. Se asistirá al sector productivo mediante la prestación de servicios en todas las áreas abarcadas por la actividad de la Universidad. Se dará fundamental importancia a la extensión universitaria con la finalidad de acercar conocimientos útiles a la sociedad y contribuir además al crecimiento de la comunidad toda”.

La Fundación de Educación Superior está constituida por el Sr. Carlos Enrique Orazi y las Sras. Anahí Peralta y Elena Carmen Cauterucci, de acuerdo con el artículo 5° del Estatuto que

establece que la dirección y administración de la Fundación estará a cargo de un Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve.

Por expediente N° 3641/02, fue analizada en la CONEAU una primera solicitud de creación de la Universidad de Este, acerca de la cual se emitió dictamen desfavorable por Res. N° 086/04. De acuerdo con lo dispuesto en la RM N° 204/99, transcurrido el plazo establecido en la misma la entidad peticionante reformuló y presentó nuevamente el proyecto a los fines de solicitar autorización para la creación y funcionamiento de la Universidad del Este en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Finalmente, la Universidad del Este (UE), con sede principal en la calle Diagonal 80 N° 723 (entre calles 45 y 46) de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, fue autorizada provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1557 del 29 de septiembre de 2008, previa Resolución CONEAU N° 004/08 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada.

Como se mencionó anteriormente, la UE ha sido creada sobre la base de una institución de nivel superior no universitario preexistente, el Instituto Superior de Ciencias (ISCI). De las diez carreras proyectadas para el primer año de funcionamiento de la Universidad, siete venían siendo dictadas a nivel de tecnicatura por el ISCI, de donde solamente las carreras de Profesorado Universitario, Licenciatura en Administración y Abogacía, no contaban con antecedentes en la institución antecesora.

En virtud de esta situación, en el proyecto institucional se preveían tres alternativas posibles para la transición de los alumnos del ISCI a la Universidad del Este, a saber:

- a) Los alumnos que hubieran cursado el 1° año de una carrera del ISCI podrían continuar con el mismo plan u optar por ingresar a la Universidad, en cuyo caso debían comenzar a cursar la carrera universitaria desde el inicio; para ello se previó el otorgamiento de becas.
- b) Los alumnos que hubieran completado el 2° año de una carrera en el ISCI podrían solicitar el reconocimiento de las materias aprobadas como equivalentes a las de la licenciatura (cuando corresponda) o podrían continuar con su tecnicatura.
- c) Los graduados del ISCI que desearan completar su formación deberían solicitar reconocimiento de equivalencias y cursar las asignaturas cuyas equivalencias no le fueran otorgadas.

En definitiva, en el proyecto institucional original se manifestó que el Instituto Superior de Ciencias dejaría lugar a la Universidad del Este, previendo no matricular más a partir del momento de su creación, garantizando la continuación de sus actividades docentes y administrativas hasta que egrese el último alumno.

Integridad institucional y gestión

El organigrama de la Universidad muestra como autoridad principal al Consejo Superior Académico, del cual depende directamente el Rector y de éste las Secretarías de Extensión e Investigación y Académica de las que, a su vez, dependen los departamentos de Capacitación

Docente, de Idiomas, de Informática, de Deportes y de Alumnos, éste con dos áreas, Atención a Alumnos y Bienestar Estudiantil, más la Biblioteca.

Paralela a esta estructura, se presenta el Consejo de Administración de la FES, del que depende el Departamento Administrativo Contable. Otra figura integrante del gobierno es la del Guardasellos, que reviste una función de control e integra el Consejo Superior con voz sin voto, por lo cual no se determina un nivel para el cargo en el organigrama.

Las Facultades repiten el mismo esquema de autoridades y funciones, en tanto cada Facultad cuenta con un Consejo Académico del que dependen los Decanos y directamente de éstos los respectivos Departamentos de Extensión e Investigación y Coordinación.

Del expediente bajo análisis (fs. 7-18), surge que ha habido variaciones entre la nómina de autoridades propuestas en el proyecto institucional y la nómina actual.

En el proyecto original se propusieron las siguientes autoridades:

Rector: Ing. Raúl Adolfo Pessacq.

Secretaria Académica: Lic. Isabel Noemí Pozurama.

Secretario de Extensión e Investigación: Mgter. José Pedro García Cortina.

Decana Facultad de Ciencias Económicas: Mg. Elsa Irene Versino.

Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Dr. Alberto Ramón Duran.

Decana Facultad de Ciencias Humanas: Lic. María Lucía Gayol.

Decana Facultad de Diseño y Comunicación: Dra. María de las Mercedes Reitano.

Consejo de Administración: Carlos Enrique Orazi, Elena Carmen Cauterucci y Anahí Peralta.

Del análisis de la información presentada, se advierte que se han modificado en gran medida las autoridades antes informadas: el Rector, el Secretario de Extensión e Investigación y los Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Facultad de Diseño y Comunicación.

La UE informa que “el Rector inicialmente propuesto fue el Ing. Raúl Pessacq, quien al momento de concretarse la creación de la UE renunció a hacerse cargo, habida cuenta que ya se había jubilado de la Universidad Nacional de La Plata y decidió no continuar con las actividades académicas” (Nota presentada por el Ing. Pessacq fs. 47).

Que de igual modo, quien oportunamente fuera convocado para hacerse cargo de la Secretaría de Extensión e Investigación, Mgter. José Pedro García Cortina, en el transcurso de la gestión del proyecto institucional se fue desvinculando del mismo. En consecuencia, y llegado el momento de concretar las designaciones, se efectuó una compulsa de candidatos y se seleccionó al Mg. Pascual Alberto Torga para esa función.

Que el Decano de Derecho y Ciencias Sociales previsto era el Dr. Alberto Ramón Duran, quien falleció el 19 de noviembre de 2009, siendo cubierto el cargo por la Mg. María Fernanda Vázquez.

Que la Decana de Diseño y Comunicación propuesta era la Dra. María de las Mercedes Reitano, quien ante la dimisión al cargo propuesto como Rector del Ing. Pessacq fue promovida a esa función. Al quedar descubierto este Decanato, fue designada en el cargo la DCV Silvina Irene Fernández.

Finalmente, que la Decana de Ciencias Humanas que se nominaba en el proyecto institucional era la Prof. María Lucía Gayol quien, al tener dedicación exclusiva en la Universidad Nacional de La Plata [...] declinó la propuesta, siendo reemplazada por una de sus colaboradoras en el armado y puesta en funcionamiento de la unidad académica, Mg. Ana María Dorato" (fs. 7-9).

De allí que las autoridades actuales de la Universidad del Este sean las siguientes:

Rectora: Dra. María de las Mercedes Reitano.
Vicerrector: Mgter. Adrián Riva.
Secretaria Académica: Lic. Isabel Pozurama.
Secretario de Extensión e Investigación: Mg. Pascual Torga.
Decana Facultad de Ciencias Económicas: Mg. Elsa Irene Versino.
Decana Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Mg. María Fernanda Vázquez.
Decana Facultad de Ciencias Humanas: Mg. Ana María Dorato.
Decana Facultad de Diseño y Comunicación: DCV Silvia I. Fernández.

En el Informe realizado por la DNGU se advierte que "fueron constatadas las designaciones de autoridades y los curriculum vitae de las mismas, y no se encontraron observaciones que formular, salvo que se recomendó la inclusión de la/s titulaciones del señor Vicerrector en el respectivo legajo" y que "el funcionamiento de los órganos de gobierno y niveles inferiores de gestión según se ha constatado, responden a la estructura organizacional [...] y son coherentes con el Estatuto Académico" (fs. 2617-2618).

En fs. 1564-1571 se presenta el CV del Vicerrector Mgter. Adrián Riva, que no estaba incorporado en el proyecto original.

En fs. 48-55 obran las designaciones antes informadas.

La profesora Ana María Dorato, propuesta como Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, es Magíster en Evaluación Educativa y ha cursado el Doctorado en Educación (en proceso de tesis). Cuenta con antecedentes en docencia de grado en distintas universidades nacionales y con antecedentes de investigación, categoría de docente investigador III. Fue directora y co-directora de diez proyectos de investigación entre 1997 y 2011.

La diseñadora Silvia Fernández, propuesta como Decana de la Facultad de Diseño y Comunicación, es graduada de la carrera de Diseñador de Comunicación Visual de la Universidad Nacional de La Plata. Cuenta con antecedentes en docencia de grado y posgrado en distintas universidades nacionales y extranjeras, posee experiencia en investigación y varias publicaciones a nivel internacional.

La abogada María Fernanda Vázquez, propuesta como Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es graduada de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y ha cursado la Especialización y Maestría en Gestión y Políticas de Educación Superior en el MERCOSUR (tesis en elaboración) de la misma Universidad, entre otras titulaciones. Cuenta con antecedentes en docencia de grado y posgrado y con antecedentes en gestión. Desde 2008 es Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

El contador y economista Pascual Torga, propuesto como Secretario de Extensión e Investigación, es graduado de la carrera de Contador Público y de Economía de la Universidad Nacional de La Plata. Es Magíster en Gestión Pública Local y cuenta con antecedentes en docencia y en investigación (categoría IV UNLP).

La profesora y licenciada María de las Mercedes Reitano, es graduada de la carrera de Historia de las Artes Plásticas de la Universidad Nacional de La Plata y obtuvo el Diplôme d'études approfondies (DEA) de la Universidad de Paris I. Cuenta con antecedentes de docencia de grado y antecedentes de investigación (categoría de docente investigador III). Desde el año 2001 es Directora de la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de La Plata. Ha participado en numerosos eventos y posee publicaciones en temas de su especialidad.

En síntesis, del análisis de los respectivos CV incorporados al expediente (fs. 1502-1600) surge que las autoridades actuales de la Universidad del Este son adecuadas en competencias, titulaciones y antecedentes.

En sintonía con lo expresado en el proyecto institucional, la UE informa (fs. 14) que tal como esta pautado en el Estatuto, los Consejos Académicos de las Facultades aprobaron las pautas generales para su funcionamiento.

Dentro de los procedimientos académicos y administrativos se diseñaron, evaluaron y pusieron en marcha "Pautas para los coordinadores de carreras y docentes" (fs. 125-128), "Pautas para orientar la tarea docente" (fs. 129-131), "Pautas para la presentación de programas de estudio" (fs. 113-114), "Guía básica para la redacción de citas bibliográficas" (fs. 115-118), Solicitud de Equivalencias y Solicitud de Becas, entre otras.

El Consejo Académico de la Facultad de Diseño y Comunicación elaboró y aprobó un Reglamento Interno (fs. 1150-1155). A cada carrera de la Facultad de Diseño y Comunicación le fue asignado un Coordinador, docente especializado en el área correspondiente, con la función de colaborar con el Decano y el Consejo Académico guiados por las pautas específicas brindadas por la Secretaría Académica.

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

De acuerdo con el proyecto institucional, las principales innovaciones planteadas por el proyecto académico de la Universidad del Este consistirían en la oferta de planes de estudio actualizados, ciclos básicos comunes, acceso a titulaciones intermedias, materias electivas, innovación temática, incorporación de lengua extranjera e informática así como metodología de la investigación en todas las carreras, y un sistema de créditos académicos.

Según consta en su proyecto institucional, la oferta académica prevista para el primer año de funcionamiento de la institución estaba integrada por diez carreras de grado distribuidas en cuatro unidades académicas, a saber:

Facultad de Ciencias Económicas:

- Licenciatura en Comercialización con título intermedio de Técnico en Comercialización;
- Licenciatura en Administración con título intermedio de Técnico en Administración;
- Licenciatura en Turismo con título intermedio de Técnico en Turismo.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

- Abogacía con un título intermedio de Procurador al tercer año de la carrera.

Facultad de Ciencias Humanas:

- Profesor Universitario.

Facultad de Diseño y Comunicación:

- Licenciatura en Diseño Gráfico, con título intermedio de técnico en Diseño Gráfico;
- Licenciatura en Diseño de Interiores, con título intermedio de técnico en Diseño de Interiores;
- Licenciatura en Publicidad, con título intermedio de Técnico en Publicidad;
- Licenciatura en Relaciones Públicas, con título intermedio de Técnico en Relaciones Públicas;
- Licenciatura en Diseño de Indumentaria, con título intermedio de Técnico en Diseño de Indumentaria.

En cuanto a su estructura, todos los planes de estudio contemplan un ciclo inicial de dos años compuesto por un alto porcentaje de materias comunes a las carreras pertenecientes a cada una de las Facultades, lo que brindaría a los alumnos la posibilidad de confirmar o reorientar su elección profesional sin perder el tiempo transcurrido ni los estudios realizados.

La UE inició sus actividades académicas en 2010 con la implementación de las diez carreras de grado proyectadas, cuyos planes de estudio y titulaciones fueron autorizados por Resolución Ministerial N° 663 del 09 de diciembre de 2009.

Durante su primer año de funcionamiento la UE contó con un total de 201 ingresantes, lo que equivale a la cuarta parte de la proyección de matrícula calculada en el proyecto institucional. Al respecto, de acuerdo con un análisis realizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la UE, la baja cantidad de alumnos se relaciona, entre otras cosas, con la "tardía fecha de comunicación de la posibilidad concreta de publicitar el inicio de las carreras para el ciclo lectivo en 2010 (30 de septiembre de 2009)" (fs. 537). Debería, por ello, esperarse un mayor

volumen de inscripción para el año lectivo 2011 a fin de que el bajo número de alumnos no atente contra la sustentabilidad financiera de la institución y el cabal cumplimiento de sus funciones sustantivas establecidas en la Ley de Educación Superior.

Del total de alumnos informados en el año bajo análisis, 35 pertenecen a la Facultad de Ciencias Económicas (tres carreras), 23 a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (solo Abogacía) y 16 a Facultad de Ciencias Humanas (solo Profesorado Universitario). La Facultad de Diseño y Comunicación, que ofrece cuatro carreras, es la unidad académica con mayor cantidad de alumnos (127 estudiantes, el 63% del total).

La baja cantidad de alumnos informada en el año bajo análisis, admite recomendar a la institución que implemente estrategias que hagan posible revertir la situación matricular, conforme a lo previsto en su proyecto institucional y en vistas a la sustentabilidad financiera de la institución.

Por otra parte, de acuerdo con el proyecto institucional, la Facultad de Ciencias Humanas sería la encargada de desarrollar un campus virtual a través del desarrollo MOODLE, que complementaría clases, cursos y seminarios para ampliar y fortalecer las diferentes estrategias de enseñanza. Su utilización habitual, sistemática y profesional consolidaría el Departamento de Educación Virtual (fs. 134-150). Del análisis de la información presentada y de acuerdo a las publicaciones actuales de la página web institucional, se advierte que la UE ha avanzado en este sentido e incluso el uso de este espacio virtual ha sido extendido a la Facultad de Ciencias Económicas.

Cabe destacar, como también se señala en el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la DNGU, que la institución confunde la carrera de Economía (no autorizada) con la carrera de Contador Público, que aún no cuenta con reconocimiento oficial. Asimismo, la institución menciona a la Licenciatura en Gestión Educativa (ciclo). Estas dos carreras fueron presentadas ante el Ministerio de Educación por Expedientes Nros. 14790/09 y 15908/09 respectivamente, pero todavía se encuentran en análisis en la DNGU. Ninguna de ellas cuenta todavía con reconocimiento oficial, por lo que su implementación vulnera lo establecido por la Ley N° 24.521.

Ambas carreras, en el proyecto institucional, estaban previstas para comenzar en el segundo y tercer año de funcionamiento institucional (2011 y 2012), previo reconocimiento oficial. A pesar de no contar con él, la UE en el fs. 2570 indica docentes asignados y un total de cuatro alumnos que han recibido becas de distinto tipo.

Debe señalarse, al respecto, que la implementación de ofertas académicas no autorizadas por el Ministerio de Educación da lugar a la aplicación de sanciones, por lo que se le debe recomendar a la institución no dar inicio a ninguna carrera que no cuente previamente con el correspondiente reconocimiento oficial.

En fs. 2568-2569 se informa la cantidad de alumnos que están cursando al 17 de mayo de 2011 (383 en total) y los aranceles por carrera y por actividades de extensión. En ambos listados se incluyen las carreras de Contador Público y Gestión Educativa.

En fs. 240-243 la institución informa los planes de estudios de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Ciencias Políticas, Licenciatura en Gestión Educativa y Traductorado Público en Inglés, planes de estudio que no han sido aprobados aún por el Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación debiera verificar la adecuación de la oferta académica vigente respecto de la oferta efectivamente autorizada.

De todos modos, cabe destacar que en la página web de la institución, donde se publican estas carreras como parte de su oferta académica, se advierte "Plan de estudio en trámite de aprobación por el Ministerio de Educación de la Nación".

En el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por DNGU se advierte que "en lo atinente a la Licenciatura en Turismo, a fs. 2435, se observa que el cronograma de asignaturas para el primer cuatrimestre 2011 no coincide con el plan de estudios aprobado; pues se indican tres materias y en realidad son cinco, de acuerdo al mapa curricular aprobado por el ME. Prima facie, se solicita a la UE brindar información aclaratoria con relación a lo aquí señalado".

Como ha sido antes señalado, la Universidad del Este se propuso implementar los Ciclos de Complementación Curricular de las licenciaturas en Administración, en Comercialización y en Turismo, para lo cual presentó las correspondientes solicitudes ante el Ministerio de Educación. Dichas solicitudes han sido derivadas por la DNGU a la CONEAU a los fines de dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto N° 576/96, según el cual "Durante el período de autorización provisoria, toda modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, grados o títulos y cambios en los planes de estudio, deberá ser autorizada por el Ministerio de Cultura y Educación. Si la propuesta no encuadrara en el plan de acción a que refiere el inciso g) del artículo 4° deberá contarse, además, con informe favorable de la CONEAU".

Dichas solicitudes fueron presentadas ante el ME con fecha 29 de noviembre de 2009 e ingresaron a la CONEAU el 12 de abril del mismo, por los expedientes que se detallan:

- Expte. N° 14791/09, Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Administración.
- Expte. N° 14792/09, Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Comercialización.
- Expte. N° 14793/10, Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Turismo.

En virtud de la decisión adoptada por la CONEAU en su Sesión N° 309 de fecha 17 de marzo de 2010, se remitió a la DNGU (Nota N° 00741) el informe desfavorable relativo a la solicitud de incorporación de dichos Ciclos de Complementación a la oferta académica de la UE, debido que en el proyecto institucional original estaba prevista la admisión de alumnos y graduados provenientes del ISCI y de otras instituciones de nivel terciario por el régimen de equivalencias y por considerar que la modalidad inicialmente proyectada tiende a asegurar

una mayor homogeneidad en la calidad de la formación ofrecida y en el perfil de los graduados que la que se alcanzaría mediante la modalidad cuya implementación se solicitó.

Asimismo, la Universidad del Este se propuso implementar el Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa, prevista en el proyecto original para ser implementada a partir del tercer año de funcionamiento institucional, para lo cual presentó la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Educación.

La referida solicitud fue presentada ante el ME con fecha 22 de diciembre de 2009, e ingresó a la CONEAU el 12 de abril 2010, por Expediente N° 15908/09.

En virtud de la decisión adoptada por la CONEAU en su Sesión N° 309 de fecha 17 de marzo de 2010, se remitió a la DNGU (Nota N° 00742) el informe favorable relativo a la solicitud de incorporar a su oferta académica el Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa, por encontrarse previsto en el plan de desarrollo institucional inicialmente aprobado. Dado que la correspondiente autorización ministerial se encuentra todavía en trámite, dicha titulación no cuenta todavía con reconocimiento oficial.

Adicionalmente, la Universidad del Este se propuso implementar en el mes de junio de 2010, cinco ciclos de complementación correspondientes a las carreras de la Facultad de Diseño y Comunicación.

Dichas solicitudes ingresaron a la CONEAU el 2 de junio, por los expedientes que se detallan:

- Diseño de Indumentaria (Expte. N° 5036/10).
- Publicidad (Expte. N° 5290/10).
- Diseño de Interiores (Expte. N° 5291/10).
- Diseño Gráfico (Expte. N° 5287/10).
- Relaciones Públicas (Expte. N° 5288/10).

En virtud de la decisión adoptada por la CONEAU en su Sesión N° 320 de fecha 18 de octubre de 2010, se remitió a la DNGU (Nota N° 01403) el informe que resolvió suspender su tratamiento "hasta que haya sido presentado y analizado el Informe Anual 2010, correspondiente al primer año de funcionamiento de la Universidad del Este, en el que pueda apreciarse el grado de cumplimiento de sus objetivos institucionales y académicos y de los planes de acción contenidos en el proyecto institucional original", lo que fue informado a la DNGU el 26 de octubre de ese año.

En fs. 62 obra el Reglamento Interno, cuyo propósito es establecer normas claras de funcionamiento para la comunidad educativa, con el fin de promover una adecuada convivencia y asegurar el cumplimiento de sus objetivos, en el marco del Estatuto de la Universidad del Este.

Investigación y desarrollo

Entre los objetivos declarados en el Estatuto de la Universidad del Este se establece que se estimulará la investigación, en tanto el artículo 8º reconoce al desarrollo de la investigación básica y/o aplicada como una de las funciones primordiales de la institución e indica que se estimularán los trabajos de investigación mediante becas, subsidios e intercambios con otros centros reconocidos.

La UE manifestó en su proyecto original que las áreas temáticas en que se desarrollaría la investigación habían sido seleccionadas de las incluidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva 2005 de la SECyT, a los fines de evitar "la dispersión de esfuerzos, recursos y resultados".

Además, según el proyecto institucional de la UE "cada Departamento de Extensión e Investigación estará dirigido por un docente investigador de probada experiencia, en tanto será el Secretario de Extensión e Investigación el encargado de orientar, coordinar y supervisar las tareas de investigación. La cantidad de docentes y/o alumnos que participen en los proyectos se determinará en función de las necesidades. Se prevé inicialmente la contratación de 8 investigadores, número que irá aumentando hasta llegar a 36 en el sexto año".

Sin embargo, en el año bajo análisis el área de investigación no presenta desarrollo. No cuenta con políticas propias ni con recursos humanos abocados específicamente a su ejecución, contrariando lo establecido en su proyecto original.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en relación a este punto manifiesta que no ha efectuado y presentado formalmente proyectos de investigación, puesto que gran parte de los esfuerzos institucionales se han dedicado a la implementación y desarrollo del primer año de la carrera. Sin embargo, advierte que se han celebrado reuniones con el cuerpo docente a los efectos de presentar los temas definidos en la propuesta institucional para oportunamente conformar un equipo de docentes investigadores. Con el objetivo de incluir alumnos en estos equipos, la unidad académica ha establecido incorporar un espacio curricular orientado a la metodología de investigación. Por ello, en el desarrollo de segundo año se ha de implementar esa materia como una asignatura optativa (fs. 384).

La Facultad de Ciencias Económicas tampoco ha desarrollado actividades de investigación pero manifiesta que ha comenzado a elaborar un proyecto con las cátedras de Marketing y Comportamiento del Consumidor en forma conjunta para que participen docentes y alumnos. La unidad académica informa que para superar la limitación de financiamiento, el esfuerzo de investigación se prevé integrarlo con una aplicación a un ente específico el cual puede obtener un beneficio de recuperar el 60% de la inversión por intermedio de la SEPyme.

En fs. 1329-1337 la UE informa que "en el año bajo análisis y teniendo en cuenta que en varias carreras para su finalización los alumnos deben realizar una tesis, desde el primer año comienzan con la realización de trabajos de inicio de investigación como obligación para aprobar la materia además de serle de utilidad para formarse en la metodología de la investigación".

Sin embargo, en el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) e incorporado al expediente bajo análisis, se advierte que "la información presentada no podría catalogarse como actividad de investigación, desde el espíritu que propende la Ley de Educación Superior. Lo dicho se basa en que, por ejemplo, se vuelcan trabajos realizados por los alumnos en las cátedras; y se indica que se ha intentado incorporar docentes y que hay algunos categorizados (fs. 2623) situación que no se corresponde con lo previsto en el proyecto original de la institución universitaria".

Adicionalmente, en el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la DNGU se advierte que "resultaría pertinente que la institución se planteara la incorporación o transformación de algunos de sus docentes de dedicación simple a dedicación completa, lo cual redundaría en beneficio del área de investigación y sus respectivas categorizaciones".

En fs. 1325-1327 se informa el listado de profesores categorizados como investigadores de la Facultad de Diseño y Comunicación (8 docentes) y de la Facultad de Ciencias Económicas (1 docente). No obstante, la nómina no coincide con lo indicado luego, en fs. 2320-2352.

En definitiva, se recomienda a la UE encarar dicho espacio del saber a la mayor brevedad posible, conforme con lo establecido por la institución en su proyecto inicial y a lo exigido por la Ley de Educación Superior en su artículo 28.

Extensión y bienestar universitario

De acuerdo con el Estatuto y el organigrama presentado, las funciones de Extensión de la UE están a cargo de la Secretaría de Extensión e Investigación, entre cuyas tareas se incluyen las de "brindar apoyo al medio social, detectando necesidades y proponiendo proyectos de extensión que satisfagan esas demandas", además de diseñar y proponer actividades específicas del área ante el Consejo Superior. Por su parte, cada Facultad cuenta con un Departamento de Extensión e Investigación.

En contraste con lo que atañe a la función de investigación, el área de extensión se encuentra parcialmente desarrollada en la Universidad del Este. En el año informado se han ofrecido diplomaturas, cursos de capacitación empresarial, talleres y clases abiertas, conferencias, disertaciones y seminarios, tal como se indicaba en el proyecto original (fs. 207-222; 232-239; 244-253; 276-284 y 1386-1415).

En el informe complementario, la institución informa sobre las actividades de extensión universitaria realizadas, indicando para cada una: título, tipo de actividad, objetivo, una breve descripción de las actividades realizadas y su fecha (fs. 2300-2319). En total, se han implementado 32 actividades de extensión, compuestas principalmente por conferencias (10), diplomaturas (5), cursos de capacitación empresarial (4), disertaciones (3) y capacitaciones docentes (1). No obstante, no se presenta información sobre la audiencia ni sobre la cantidad de personas que han participado en estas actividades, por lo que corresponde solicitar a la institución información respecto del nivel de convocatoria de dichas actividades.

La Universidad gestionó y obtuvo por parte de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el registro para participar de la Red Federal de Formación Docente Continua.

En fs. 324-325 la UE informa que en su proyecto se contempla favorecer y estimular la producción y publicación de trabajos, sin embargo este aspecto no ha sido desarrollado durante el año bajo análisis.

Por otra parte, la UE asume que el Programa Asistencial Social Educativo planteado en el proyecto institucional, cuyo objetivo sería constituir una Red Nacional de Capacitación que ayude a paliar y resolver las necesidades básicas de la población en situación de extrema pobreza y marginalidad, todavía no ha sido implementado. La UE informa que "a fines de 2010 empezó a abordarse con el propósito de ir estructurando el proyecto para su futura realización" (fs. 13).

En lo relativo a bienestar estudiantil, el organigrama presentado originalmente muestra las áreas de Atención a Alumnos y de Bienestar Estudiantil dependiendo del Departamento de Alumnos. El Departamento de Bienestar Estudiantil se proyecta como un espacio destinado al desarrollo intelectual y personal de los alumnos, a fin de lograr una mejor integración a la vida universitaria.

El proyecto institucional plantea que las actividades proyectadas para este espacio serían, en principio, el curso de nivelación de carácter obligatorio para todos los ingresantes; el programa de becas y créditos educativos, el desarrollo de actividades deportivas; la implementación de un sistema de asistencia y servicios médicos y la credencial estudiantil para la obtención de descuentos en comercios vinculados con actividades propias de los estudiantes.

En el año bajo análisis, se aprobó como Anexo I de la Resolución 003/10 del Rectorado, el Reglamento de Becas (fs. 159). Se agrega en el expediente el listado de becarios: 21 en total, 4 por motivos económicos y el resto beneficiarios a través de convenios con la empresa OSDE, con la Municipalidad de Ensenada y con el Poder Judicial (fs. 2570). El listado indica nombre y apellido de los beneficiarios por carrera y porcentaje de la bonificación. Hasta el momento no se han instrumentado becas por mérito.

Además, se iniciaron los trámites ante la Dirección Nacional de Migraciones para la incorporación de alumnos extranjeros en la UE y se gestionó ante el Programa RAICES un subsidio de retorno destinado a científicos y tecnólogos argentinos residentes en el extranjero para lograr la incorporación, a partir del segundo cuatrimestre de 2010, del Diseñador Alejandro Lo Celso que estaba desempeñándose en México.

La institución ha desarrollado un curso de ingreso de carácter obligatorio no selectivo denominado "Introducción a la vida universitaria", acompañado de la oferta de talleres de Orientación Vocacional (fs. 10-11) y un programa de actividades deportivas, tal como se detallaba en el proyecto original, aunque en el año bajo análisis no presenta información sobre la implementación del programa de asistencia y servicios médicos para sus estudiantes y

docentes ni sobre la credencial estudiantil para la obtención de descuentos en comercios de los rubros relacionados con actividades propias de los estudiantes (librerías, papelerías, computación, etc.).

La UE también prevé la realización de Cursos de Nivelación con modalidad semipresencial, con el fin de facilitar a los futuros alumnos radicados a más de 100 Km. de la sede de la universidad el acceso a este servicio desde su lugar de origen (fs. 310-311). Sin embargo, no se informa en el año bajo análisis cuántas personas optaron por esta modalidad ni cuáles fueron los resultados de su implementación.

La Facultad de Diseño y Comunicación y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales elaboraron informes sobre el curso de ingreso 2010 desarrollado para sus carreras donde se analizan los logros y dificultades de los aspirantes.

Cabe destacar que en el proyecto institucional la Universidad del Este manifestaba que las actividades proyectadas de extensión y bienestar universitario habían sido contempladas en las previsiones presupuestarias contenidas en la presentación. En particular para el rubro becas, se estimó el otorgamiento de 40 becas en el primer año y hasta 300 en el sexto.

Asimismo, en el proyecto institucional se indicaba que la inserción laboral de graduados y alumnos avanzados se vería favorecida por el "Programa Primer Empleo", que se formalizaría a través de solicitudes presentadas por empresas, cámaras o instituciones. En el proyecto se describían pautas y mecanismos para la concreción de actividades que van desde la nota del organismo o empresa aceptando o solicitando pasantes, derechos y obligaciones de los pasantes y evaluación de su desempeño. No obstante, no se presentó información sobre este aspecto.

Recursos humanos

El Estatuto de la UE establece que los docentes serán designados por el Consejo Superior Académico, a propuesta del Decano, y/o por llamado a concurso, teniendo en cuenta sus antecedentes docentes, profesionales y de investigación (artículo 9). Los profesores podrán ser ordinarios o interinos en las categorías de titulares o adjuntos. Además podrán tener dedicación simple, semiexclusiva o exclusiva (artículo 10).

El Estatuto también establece los requisitos para aspirar al cargo de profesor titular ordinario (título de grado y un mínimo de seis años de antigüedad en la docencia universitaria en un cargo equivalente) y para el de profesor adjunto ordinario (título de grado y tres años de experiencia docente).

Sin embargo, la información presentada por la institución sobre la planta docente resulta confusa debido a que exhibe, primero, en su informe correspondiente al primer año de gestión, un listado de autoridades y profesores (fs. 1318-1321), que no coincide con la información que luego agrega en su informe complementario (fs. 2320-2352).

En el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) se recomendó a la institución universitaria, para la futura visita de supervisión, presentar una síntesis estadística acerca de la composición del plantel docente.

Así, en junio de 2011, la Universidad del Este presentó ante la DNGU un Informe Complementario del correspondiente al Primer Año de Gestión de la UE (fs. 2242) que consta de 110 folios y un anexo.

En el proyecto original, se indicaba que la totalidad de los docentes propuestos poseía titulación de grado, en tanto el 11% de ellos contaba con título de especialización, el 16% de maestría y el 9% de doctorado. Asimismo, un 80% acreditaba experiencia docente en grado y un 17% en posgrado. Además, el 51% poseía antecedentes en investigación y un 54% contaba con publicaciones en su disciplina.

Los grados de titulación de la planta docente de la UE se mantienen prácticamente sin cambios en el año bajo análisis en relación con lo previsto en el proyecto institucional.

De la información presentada en el Informe complementario (fs. 2320-2352), se desprende que el plantel docente, tanto titulares como adjuntos, está integrado por un total de 60 docentes (todos con título de grado); 20 docentes con título de posgrado (34% del total), de los cuales 7 son Especialistas (12%), 10 Magíster (17%) y 3 Doctores (5%).

De los 60 docentes, 16 pertenecen a la Facultad de Ciencias Económicas, 3 a la Facultad de Ciencias Humanas, 19 a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y 22 a la Facultad de Diseño y Comunicación.

De la suma de las categorías asignadas, surge que el 55% de los docentes son titulares y el 45% adjuntos.

Sin embargo, corresponde destacar que la totalidad de los docentes cuenta con dedicación simple, lo que atenta contra la constitución de un cuerpo de profesores con pertenencia institucional. Por otra parte, sólo el 17% del plantel docente total cuenta con categoría de investigador (fs. 2320-2352).

Luego, en los fs. 2417-2423 se agrega información sobre ayudantes (21 en total) y Jefes de Trabajos Prácticos (32 en total).

Finalmente, en los fs. 2554-2560 se presenta la planta docente actualizada con los valores de hora cátedra y honorarios. Allí se agregan los docentes de las carreras de Gestión Educativa y de Economía, cuyo plan de estudios –aún no aprobado– se corresponde con el plan de estudio de la carrera de Contador Público oportunamente presentado en el proyecto institucional para ser implementada en el segundo año de funcionamiento de la Universidad.

La UE presentó un informe complementario sobre el procedimiento para la selección de docentes, que consiste en una convocatoria a través del sitio web de la Universidad, donde se

tiene acceso al modelo del curriculum a presentar y se explican los requisitos necesarios para aspirar al cargo de que se trate (fs. 2577-2585).

Por otra parte, corresponde mencionar que si bien estatutariamente se garantiza la formación y capacitación de los docentes e investigadores a través del Departamento de Capacitación Docente, dependiente de la Secretaría Académica e integrado inicialmente por dos docentes con dedicación exclusiva especializados en el área, en el año bajo análisis se ha desarrollado sólo el "Curso de capacitación para profesores de la UE en evaluación de aprendizajes" (un año de duración con modalidad semipresencial). La institución debería, por ello, concretar lo establecido en su proyecto original, donde incluso se habían previsto partidas presupuestarias específicas destinadas a la capacitación de docentes, directivos, administrativos y personal en general.

La capacitación docente está prevista a través del Profesorado Universitario dictado en la Universidad. Dado que no todos los docentes cuentan con formación pedagógica-didáctica para el nivel, la UE informa que los está alentando para que cursen el Profesorado Universitario y/o que participen de los talleres y cursos de apoyo y capacitación programados con ese propósito. Sin embargo, resulta menester solicitar a la institución que presente información detallada sobre las estrategias que desarrolla en función de lograr este objetivo.

A fs. 1322-1324 obra el listado de docentes con antecedentes de capacitación para la docencia superior. En total son 17 docentes, incluyendo auxiliares: 8 docentes de la Facultad de Diseño y Comunicación, 5 de la Facultad de Ciencias Económicas, 3 de la Facultad de Ciencias Humanas y 1 docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

En definitiva, si bien el plantel docente cuenta en su totalidad con un nivel de formación adecuado para el desempeño de sus funciones, tanto titulares como adjuntos se desempeñan bajo el régimen de dedicación simple, lo que atenta contra la constitución de un cuerpo de profesores con pertenencia institucional, involucrados en las diferentes funciones que le competen a una institución universitaria de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior.

Adicionalmente, en el proyecto inicial se indicaba la implementación de mecanismos de evaluación de desempeño docente como medio para el mejoramiento de la calidad académica. Teniendo en cuenta la definición de los resultados esperados, la evaluación de la información y la aplicación de medidas correctivas, las conclusiones serán insumo para la identificación de necesidades de capacitación para el sistema de promociones. El proceso de Evaluación de Desempeño de los docentes, previsto como parte del proceso de evaluación de la proyectada Universidad, sería dispuesto y reglamentado por el Consejo Superior Académico e implementado por la Secretaría Académica.

Sin embargo, en el año bajo análisis no se han implementado dichos mecanismos. Sólo la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (fs. 385), informa que ha impulsado una tarea de autoevaluación de los equipos docentes referidas a las prácticas de enseñanza, plasmada en fichas de autoevaluación de cátedras. No obstante, no se adjuntan los registros elaborados por el cuerpo docente de dicha Facultad. La UE debiera, por ello, indicar de qué manera prevé

evaluar el desempeño docente y presentar información detallada cuando hubiera avanzado en la implementación de algunos mecanismos de evaluación.

En síntesis, puede señalarse que si bien el plantel docente ha sido conformado de acuerdo con el nivel académico requerido en el artículo 36 de la LES, la prevalencia de dedicaciones simples no se corresponde con las previsiones del proyecto institucional original. Cabe recomendar a la Universidad que incremente las dedicaciones y diseñe un sistema de evaluación, a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 37 de la LES y conformar una comunidad académica que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.

Por otra parte, según el Estatuto de la Universidad del Este, el conjunto de todos los profesores conformará el Claustro Docente de cada Facultad, el que se reunirá convocado y presidido por el Decano, como mínimo una vez al año, con el fin de expresar sus ideas, propuestas y sugerencias con respecto al funcionamiento de la enseñanza, la extensión y la investigación en la Facultad, volcando sus conclusiones en un documento que será elevado al Consejo Superior Académico para su consideración. No obstante, no se adjunta información al respecto.

Por último, la UE presenta en el informe complementario del Informe del Primer Año de Gestión, el listado de la planta no docente actualizada. La institución cuenta con 11 empleados administrativos y 4 de maestranza. En el listado se informa la cantidad de horas trabajadas y el sueldo de cada uno de los trabajadores no docentes (fs. 2561).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

La política de convenios desarrollada durante el año bajo análisis presenta indicadores favorables para la articulación de la Universidad con diversas instituciones. Sin embargo, cabe destacar que los convenios firmados por el Instituto Superior de Ciencias con instituciones y organismos de gobierno detallados en el proyecto institucional no parecen haber sido renovados por la Universidad del Este, al menos no se presenta información sobre ellos en el Informe Anual 2010.

La UE informa en principio 4 (cuatro) convenios de colaboración y cooperación con distintas instituciones:

Convenio con el Instituto Conossiano San José: el fin de esta relación es brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción; concordando ambas partes en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas (fs. 275).

Convenio con la Cámara de Turismo Regional de La Plata: entre sus cláusulas se incluye la promoción de la capacitación del personal de los entes integrantes de la Cámara, para lo cual la Universidad ofrece el otorgamiento de becas parciales para el desarrollo del primer año de

las carreras de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y Ciencias Económicas. Este beneficio es extensivo a los hijos de los empleados incluidos en el acuerdo (fs. 218).

Convenio con la Unión de Empleados de la Justicia Nacional: incluye por parte de la Universidad el desarrollo de programas de formación profesional y ofrece el otorgamiento de becas parciales para el desarrollo del primer año de las carreras de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y Ciencias Económicas. Este beneficio también es extensivo a los hijos de los empleados incluidos en el acuerdo (fs. 218).

Convenio con la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: el fin de esta relación es brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, realizando medidas de coordinación y acción en común, asesoramiento mutuo, colaboración en proyectos de investigación y desarrollo, organización de conferencias, seminarios y cursos, el desarrollo de programas de formación profesional y atención comunitaria (fs. 218).

A los convenios antes mencionados, se agregan 4 (cuatro) convenios más: el convenio con la Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE), el convenio con la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el convenio con la empresa Que Lindo Entertainment S.A y por último, la relación por Convenio con el Banco Santander Río, para la prestación de servicios. A fs. 1425 a 1470 se agregan las copias certificadas.

Asimismo, la UE informa que ha concurrido a las reuniones convocadas desde el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), el Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES) Bonaerense y UNIART.

En síntesis, en los fs. 1417-1423 se presenta el resumen de los convenios y acuerdos marco de colaboración y cooperación con sus diferentes objetivos según la institución con la que se formalizó el acuerdo; en algunos casos fortalecer la docencia, en otros la aplicación práctica por parte de los alumnos de conocimientos adquiridos en la universidad para mejorar el saber-hacer, en otros facilitar el acceso a la formación universitaria; aunque no se presenta en ningún caso información relativa a los resultados obtenidos.

En el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la DNGU se advierte que, "en oportunidad del próximo seguimiento, deberán expresarse los aspectos beneficiosos de los acuerdos, describiendo las actividades concretas realizadas bajo ese marco y los avances que se produzcan".

Del análisis de la información presentada, corresponde destacar que la institución no ha realizado convenios con otras instituciones universitarias que le permitan fortalecer y consolidar sus funciones de docencia, investigación y extensión; razón por la cual el Ministerio de Educación debiera recomendar a la institución iniciar acuerdos en este sentido, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LES, inciso "n".

En fs. 2586-2597 se incorporan los convenios firmados con posterioridad al 31/12/2010 donde tampoco se observan convenios realizados con instituciones educativas.

Avances en procesos de evaluación

No se registran datos referidos a avances en el proceso de evaluación. Sólo se presentó a través de una iniciativa de la Facultad de Ciencias Humanas un proyecto de autoevaluación institucional destinado al monitoreo y valoración de las actividades académicas y de actualización profesional de los docentes, que según informa la institución será puesto en discusión durante el año en curso (fs. 1480-1488).

Por su parte, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales advierte que ha monitoreado el proceso de aprendizaje de los estudiantes, acompañado por una tarea de autoevaluación de los equipos docentes referidas a las prácticas de enseñanza, plasmada en fichas de autoevaluación de cátedras. Al mismo tiempo, la unidad académica informa que se ha realizado un análisis del plan de estudios de la carrera de Abogacía y que se está elaborando una propuesta respecto de ciertos aspectos que permitirían optimizarlo (reestructuración del desarrollo curricular, modificación de algunas correlatividades, incremento de la carga horaria destinada a la Práctica Profesional, etc.).

Cabe destacar que la Facultad de Ciencias Económicas ha implementado el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), para detectar obstáculos iniciales y desarrollar categorías planificadas para la superación de los mismos (fs. 537- 540).

Se recomienda a la institución que establezca, en relación con el sistema de autoevaluación, dimensiones precisas que permitan observar de un modo sistemático y claro el grado de avance de la institución en relación con lo previsto en su proyecto original y que presente en el próximo Informe Anual un análisis integral de la evaluación realizada, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LES.

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La Universidad del Este desarrolla sus actividades en dos edificios de la zona céntrica de la ciudad de La Plata, ubicados Diagonal 80 N° 723 (denominado Edificio Principal) y en Calle 2 N° 684 (Edificio Anexo).

Se presentan los respectivos planos (fs. 202-203), donde es posible apreciar que en ambos casos se trata de tres plantas destinadas a aulas, laboratorios y oficinas.

A fs. 200-203 obran los Certificados de Habilitación y planos de ambos inmuebles, emitidos por el Instituto Municipal de la Producción y el Empleo de la ciudad de La Plata (IMPE).

Según la presentación, el edificio de la Calle 2 cuenta con una superficie cubierta total de 1.147 m² y dispone de doce aulas, cuatro gabinetes informáticos y espacio para establecer nueve oficinas que estarían destinadas a funciones académicas. El edificio de Diagonal 80 es más pequeño, cuenta con un total de 646 m² en los que se dispone de nueve aulas y doce

dependencias en condiciones de ser adecuadas para habilitar oficinas administrativas y académicas.

En el proyecto institucional se manifestó el compromiso del Sr. Orazi y la Sra. Peralta, certificado por escribano, de donar los inmuebles a la Fundación una vez obtenida la autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad del Este. En el Informe de la DNGU, se señala que dicho compromiso ha sido cumplido y ambos edificios son propiedad de la Fundación (fs. 2615-2616).

En el mismo Informe se advierte que "en el edificio principal funciona la sede del Rectorado, dependencias administrativas de la Fundación, aulas que en épocas anteriores eran utilizadas para el dictado de clases pero que, actualmente, fueron adaptadas para ser utilizadas como oficinas, biblioteca y laboratorios de informática", e indica que "debe agregarse constancia de la habilitación del edificio conforme al destino y utilización para los fines educativos y administrativos actuales. [...] Del mismo modo se deberá solicitar los informes de seguridad y bomberos, que impliquen el resguardo y aptitud del edificio para efectuar evacuaciones ante la eventual posibilidad de algún siniestro".

En el edificio anexo funcionan dependencias administrativas para atención de alumnos, docentes y decanatos. Relativo a las labores de remodelación y ampliación que se continúan realizando se han observado interesantes novedades. El Informe de la DNGU constata que "han sido terminadas –y en pleno funcionamiento– dos amplias aulas tipo anfiteatro; un auditorio, el bar, la sala de profesores y unas aulas más". Y agrega, a semejanza del anterior, que "el inmueble se perfila como seguro, no obstante se requiere contar con los informes de seguridad, junto con el plan de evacuación y con la señalización pertinente".

En relación al equipamiento, en el citado Informe se observa "un buen nivel de equipamiento tanto en aulas, laboratorios de computación, así como también en dependencias administrativas. Sin perjuicio de lo dicho se recomienda a la institución que en la futura visita de fiscalización se tenga preparado el inventario correspondiente".

Los estados contables de la Fundación de Estudios Superiores CUIT 30-68708737-9, cerrados al 31/12/2010 fueron agregados a fs. 2600-2609, siendo certificadas las firmas de los profesionales actuantes por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

En el Informe realizado por la DNGU se advierte que "a fs. 2601, el estado patrimonial señala un leve aumento del activo corriente y una disminución en la valuación de bienes de uso, con la aparición de un pasivo corriente de \$44.000, cuyo resultado es un patrimonio neto de \$1.848.235.18, poco menor que el anterior ejercicio pero con margen positivo respecto del \$1.000.000, exigido por la Ley de Educación Superior".

En el estado de resultados obrantes a fs. 2602, el resumen de recursos y gastos evidencian el inicio de las actividades académicas con un resultado negativo de \$324.784,77, tomando en cuenta que la Universidad transita el inicio de sus actividades y, al no haberse recibido fondos

extraordinarios suficientes, resulta normalmente un déficit mayor al anterior ejercido. Esta tendencia debería comenzar a revertirse el año próximo.

El flujo de efectivo mostrado a fs. 2603-2604 devela un valor de egresos en proveedores de bienes y servicios, que ha subido considerablemente provocando en parte el valor negativo del flujo neto de efectivo para actividades operativas.

No obstante, al aparecer un aporte de socios fundadores de \$254.997,10, resulta al final un valor positivo. Este aporte debería figurar como una donación documentada para no incrementar el pasivo, que actualmente asciende a \$44.000, según lo informado a fs. 2601.

Cabe destacar que en el proyecto institucional se manifestó el compromiso de un aporte de \$600.000 para el primer año por parte de la Fundación de Educación Superior y de \$200.000 para el segundo año, declarándose que los integrantes de la Fundación estarían dispuestos a realizar nuevos aportes en caso de ser necesarios, para lo cual se presentaron cartas de intención de los Bancos de Galicia y de la Provincia de Buenos Aires comprometiéndose a brindar asistencia crediticia para las actividades de la proyectada Universidad.

A fs. 2605 se detalla el cuadro de variación entre los valores denominados bienes de uso.

El cuadro de gastos adjuntados a fs. 2606, denota que el mayor gasto de la Universidad fue destinado a honorarios y sueldos, en él también aparece el gasto en publicidad, sin conocerse su composición.

A fs. 2569 obra el listado de los aranceles que percibe la UE por carrera y por actividades de extensión.

En el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) se advierte que "en la actualidad el nivel de gastos va en desmedro del patrimonio neto. [...] La composición del pasivo indicado en la auditoría contable resulta ser totalmente conformado por deudas previsionales. El presupuesto de ingresos y egresos previstos para el año en curso no ha sido incluido en la documentación, se aconseja tenerlo presente de cara a futuras presentaciones".

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Biblioteca se constituyó adecuadamente con respecto a lo previsto en el proyecto original.

El Informe de la DNGU advierte que "la biblioteca se encuentra ubicada en el edificio del Rectorado, en la planta baja, donde tienen acceso personal de la institución y el plantel estudiantil de la UE. Está a cargo de dos bibliotecarias, graduadas de la Universidad Nacional de La Plata y dos empleados del área de administración de sistema y web; quienes se desempeñan en el horario de 8 a 20 hs.

A fs. 1478 obra el Reglamento de Biblioteca, donde se establecen los distintos tipos de usuarios y la política de préstamos y sanciones a llevarse a cabo.

La Universidad encaró en su primer año de funcionamiento el procesamiento de la bibliografía mínima requerida para las cátedras, y adoptó el sistema integrado de gestión de biblioteca KOHA implementado este año, que utiliza normas de catalogación internacionales, más todo el entorno de gestión para el uso del público. El catálogo completo para acceso al público está en proceso de gestación, razón por la cual la bibliotecaria se encarga de la búsqueda virtual y física del libro".

La UE informa que la Biblioteca consta de una sala de lectura grupal y un aula con 20 puestos de lectura silenciosa, disponiéndose de 11 computadoras multimedia con acceso a Internet con impresora, ubicadas en la sala principal y en dos gabinetes de informática contiguos. Además cuenta con señalización en el edificio que indica el acceso a la misma. Durante el curso de ingreso se dan charlas y coordinan visitas programadas con el cuerpo docente para que todos los alumnos conozcan este servicio. Mensualmente han trabajado en las computadoras un promedio de 181 estudiantes durante el ciclo 2010. Todo el fondo documental es susceptible de préstamo, exceptuando obras de referencia en general y obras de gran demanda con escaso número de ejemplares, entre otras excepciones (fs.1472-1476). El Reglamento puede visualizarse a fs. 1478.

En el proyecto institucional se estimó la adquisición de aproximadamente 100.000 volúmenes, o su equivalente virtual. Para los primeros 6 años de funcionamiento se estimaba una inversión de \$6.080.512 para asegurar una permanente actualización y crecimiento del acervo. Sin embargo, en el año bajo análisis la biblioteca cuenta sólo con 2.946 volúmenes, películas en formato DVD (sin especificar cantidades) y suscripciones a libros digitales (fs. 1475). La institución debiera mejorar el fondo bibliográfico de la institución e incorporar la bibliografía obligatoria de los primeros tres años de las carreras de grado que se dictan, conforme a lo previsto en su proyecto original.

En el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la DNGU, se advierte que la institución universitaria ha pensado en abrir las puertas de la Biblioteca a la comunidad y, en ese caso, plantearse una meta de ampliación física. De todas maneras, aún no se ha elaborado un proyecto al respecto.

A fs. 2598-2609 obran los avances realizados en torno a la Biblioteca de la institución después del 31/12/2010.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad del Este previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Verificar:

- a) La adecuación de la oferta académica vigente respecto de la oferta efectivamente autorizada, es decir, la resolución sobre los planes de estudios de las carreras previstas para comenzar en el segundo y tercer año de funcionamiento institucional (Contador Público y Licenciatura en Gestión Educativa - Ciclo de Complementación), antes de que la Universidad inscriba nuevos alumnos para esas u otras carreras aún no autorizadas.
- b) La constancia de la habilitación de los edificios conforme a las reformas realizadas y al destino y utilización para los fines educativos y administrativos actuales. Del mismo modo, los informes de seguridad y de bomberos, junto con el plan de evacuación y con la señalización pertinente.
- c) La correcta nominación de las asignaturas y de las titulaciones de las carreras implementadas, de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la Resolución Ministerial N° 938/09.

2. Recomendar a la institución:

- a) Que desarrolle la función de investigación a la mayor brevedad posible conforme con lo establecido por la institución en su proyecto inicial y a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior.
- b) Que revise las dedicaciones docentes, procurando incrementar el porcentaje de profesores con máxima dedicación y diseñe un sistema de capacitación continua, a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 37 de la LES y conformar una comunidad académica que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.
- c) Que implemente estrategias que permitan revertir la escasa cantidad de alumnos matriculados, conforme a lo previsto en su proyecto institucional, y a los fines de asegurar la sustentabilidad financiera de la institución y el cabal cumplimiento de sus funciones sustantivas.
- d) Que establezca, en relación con el sistema de autoevaluación, dimensiones precisas que permitan observar de un modo sistemático y claro el grado de avance de la institución en relación con lo previsto en su proyecto original y que presente en el próximo Informe Anual un análisis integral de la evaluación realizada, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.
- e) Que mejore el fondo bibliográfico de la institución e incorpore la bibliografía obligatoria de los primeros tres años de las carreras de grado que se dictan, conforme a lo previsto en el proyecto original.
- f) Que incorpore en las futuras presentaciones el presupuesto de ingresos y egresos previstos para el año en curso.
- g) Que incorpore en las futuras presentaciones el inventario correspondiente al equipamiento de aulas, laboratorios de computación y dependencias administrativas.

h) Que inicie convenios con instituciones universitarias que le permitan fortalecer y consolidar sus funciones de docencia, investigación y extensión.

3. Solicitar a la institución:

a) Información sobre el número y tipo de participantes de las actividades de extensión llevadas a cabo por la Universidad.

b) Información sobre los aspectos beneficiosos de los acuerdos de colaboración y cooperación implementados, describiendo las actividades concretas realizadas bajo ese marco y los avances que se produzcan.

c) Información cuantitativa y cualitativa sobre la composición del plantel docente de la institución.

d) Información detallada sobre los mecanismos de evaluación de desempeño docente, conforme con lo establecido en el proyecto institucional.

e) Información sobre el "Programa Primer Empleo" propuesto en el proyecto institucional que se formalizaría a través de solicitudes presentadas por empresas, cámaras o instituciones.

f) Información sobre la cantidad de personas que accedieron al Curso de Nivelación con modalidad semipresencial, y sobre los resultados de su implementación.

g) Información sobre los avances realizados en torno al Programa Asistencial Social Educativo planteado en el proyecto institucional.

h) Información sobre el programa de Asistencia y servicios médicos que serían brindados a estudiantes y docentes mediante un convenio con la empresa UDEC, conforme a lo establecido en el proyecto institucional.

NOTA FINAL:

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

- Solicitudes de modificación del proyecto institucional original

- Licenciatura en Diseño de Indumentaria - Ciclo de Complementación Curricular (Expte. N° 5036/10).
- Licenciatura en Publicidad - Ciclo de Complementación Curricular (Expte. N° 5290/10).
- Licenciatura en Diseño de Interiores - Ciclo de Complementación Curricular (Expte. N° 5291/10).

- Licenciatura en Diseño Gráfico - Ciclo de Complementación Curricular (Expte. N° 5287/10).
- Licenciatura en Relaciones Públicas - Ciclo de Complementación Curricular (Expte. N° 5288).